

FEBRERO 26 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE”

El RECTOR del Instituto Departamental de Bellas Artes, Institución Universitaria del Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.21 *del decreto 1083* de 2015 el empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.

Que las comisiones deben ser conferidas por el nominador, y se pueden conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior – ACIET. Envío citación a la Asamblea General ordinaria que se llevará a cabo el viernes 27 de febrero de 2026, en el Auditorio Mayor CUN Calle 23 No. 6 – 19, Bogotá D.C.

Que, para tales efectos se concede una comisión de servicios al doctor JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS, Rector para asistir a la Asamblea General ordinaria de la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior – ACIET que se llevará a cabo el viernes 27 de febrero de 2026, en el Auditorio Mayor CUN Calle 23 No. 6 – 19, Bogotá D.C.

Que los viáticos ocasionales y gastos de transporte que se generan por motivo de dicha comisión serán sufragados por el Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que el funcionario comisionado cumple con los requisitos de que trata el ARTÍCULO 2.2.5.5.31 del decreto 1083 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 3 del DECRETO 979 DE 2021, a partir del 1º de enero de 2021, el reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto Ley 1042 de 1978.

Que a través del Acuerdo No. 031 del Consejo Directivo, con fecha julio 26 de 2024 se adoptó el Decreto 122-1242 de julio 02 de 2024 de la Gobernación del Valle del Cauca, que fija la tabla de los viáticos ocasionales a los funcionarios del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260229 de los rubros 2.1.2.02.02.006.01 – Gastos de viaje y 2.1.2.02.02.010 - Viáticos de los funcionarios en comisión, se garantizan los recursos para la asignación de los viáticos.

En mérito de los expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder una comisión de servicios al funcionario JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS, Rector, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.571.793. el 27 de febrero de 2026, en la ciudad de Bogotá, para asistir a la Asamblea General ordinaria de la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior – ACIET que se llevará

FEBRERO 26 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE”

a cabo el viernes 27 de febrero de 2026, en el Auditorio Mayor CUN Calle 23 No. 6 – 19, Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de los viáticos ocasionales y gastos de viaje del funcionario que se generan por la comisión en la ciudad de Bogotá, los cuales ascienden a la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$1.966.500), por concepto de un (1) día de viáticos sin pernoctar y gastos de viaje, así:

NOMBRE	GASTOS DE VIAJE	VIÁTICOS	DESPLAZAMIENTO
JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS	\$1.241.300	\$565.200	\$160.000

ARTÍCULO TERCERO. Dicho reconocimiento se hará con cargo a la imputación presupuestal de los rubros 2.1.2.02.02.006.01 – Gastos de viaje y 2.1.2.02.02.010 - Viáticos de los funcionarios en comisión, con CDP No. 20260229, de febrero 26 de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión el funcionario deberá presentar un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, en cumplimiento del artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para que proceda de conformidad con los procedimientos para la entrega del valor correspondiente a los funcionarios.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2026.



JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector



JENNY LICETH MÁRQUEZ FLÓREZ
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Alba Lucía Reina Menes – Secretaria Ejecutiva de Rectoría
Revisó: Rosa Cortés Casanova – Asesora Jurídica